

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de divorcio, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).-

Auto:	677
Actuación :	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante :	Adiela Arango Rivera
Demandado:	Jairo Conde Caballero
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00085-00
Providencia:	Auto que admite la demanda.

Revisado la demanda de Divorcio de Matrimonio civil, se observa que está ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, por la causal señalada en el numeral 8º del artículo 154 del Código Civil, presentada, a través de apoderada judicial, por la señora ADIELA ARANGO RIVERA en contra del señor JAIRO CONDE CABALLERO, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 368 ss, del Código General del Proceso.

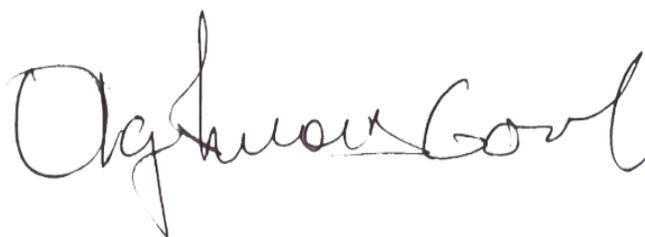
SEGUNDO.- Ordenar la notificación de este auto al señor JAIRO CONDE CABALLERO y el traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

TERCERO.- Ordenar a la parte interesada, adelantar el tramite señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso, si la parte demanda no compareciere oportunamente, deberá adelantar el tramite señalado en el artículo 292 del mismo código, con el fin de surtir la notificación por aviso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 94.414.577 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 189.455 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

Isst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario